

CIA. TRANSCOCA S.A.

ESCANEAR

TODO EL DOCUMENTO

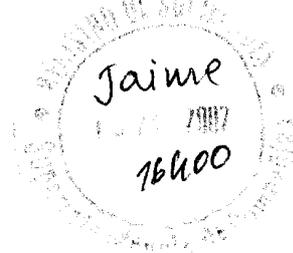
25318

Fco de Orellana, de 13 de Agosto del 2007

Señores.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

ESCANEAR

DM
Vpor \$L=c/a



De mis consideraciones:

A través del presente documento quiero hacer llegar a ustedes un cordial y atento saludo. Deseándoles el mayor de los éxitos en las labores a ustedes encomendadas.

El presente tiene por objeto solicitarles de la manera mas comedida, se digne en registrar a los señores:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA
1	Josè Emilio Alcasiga Farinango	170668993-0
2	Cèsar Rodrigo Angamarca Chuquicondor	020120394-0

Son accionistas de la CIA. ya que dichos señores adquirieròn una acción cada uno de nuestra empresa.

Esperando que la favorable tenga una buena acogida, de antemano expresamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Sr. Silvio Wilfrido Guamán
GERENTE DE LA CÍA.
" TRANSCOCA S.A."

CIA. TRANSCOCA S.A.
ORELLANA-ECUADOR

OK
JH

TRANSFERENCIA
REGISTRADA

2007/08/21



NOTARIA
PRIMERA

DR. SALOMON MERINO TORRES

NOTARIA

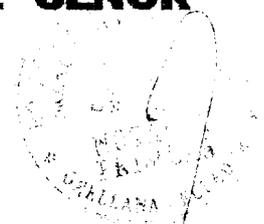


Dr. Salomón Merino Torres
Fco. de Orellana, Ecuador

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES EN LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSCOCA, QUE OTORGA EL SEÑOR RENE BENJAMIN TORRES ARIAS EN FAVOR DEL SEÑOR JOSE EMILIO ALCASIGA FARINANGO.

CUANTIA INDETERMINADA

En la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Orellana, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Junio del año Dos mil Siete, a las nueve horas con dieciocho minutos. Ante mí Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Orellana.,
COMPARECEN.- Por una parte el señor RENE BENJAMIN TORRES ARIAS, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno seis cero cero tres uno ocho cero nueve guión nueve, Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil Soltero entre sí, domiciliado en el Cantón y Provincia de Orellana, a quien se le denominara como el CEDENTE, y por otra parte interviene el señor JOSE EMILIO ALCASIGA FARINANGO portador de la Cedula de ciudadanía números Uno siete cero seis seis ocho nueve nueve tres guión cero Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil Casado, domiciliado en el Cantón y Provincia de Orellana, a quien se le denominará como el CESIONARIO, las partes legalmente hábiles y con capacidad legal para contratar y obligarse conocidos por mí que doy fe, cumplidos con los requisitos legales del caso, manifiestan que se les celebre el presente contrato de CESIÓN de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.



PRIMERA.- EL señor RENE BENJAMIN TORRES ARIAS es propietario de dieciocho ACCIONES Y DERECHOS EN LA CIA. DE TRANSPORTES TRANSCOCA S.A. con Jurisdicción en el Cantón y Provincia de Orellana, por lo que de su libre y espontánea voluntad manifiesta que procede a ceder y dar en perpetua enajenación los derechos y una acción mantenida en referida Compañía a favor del señor JOSE EMILIO ALCASIGA FARINANGO, quien pasará a ser el dueño propietario de una acción y el mismo que manifiesta que cumplirá con todas las reglas y normas que mantenga la Institución.

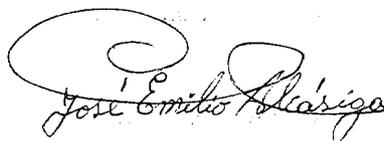
SEGUNDA.- El precio justo del derecho y acción que le pertenece al señor RENE BENJAMIN TORRES ARIAS y que hoy lo Cede a favor del Señor JOSE EMILIO ALCASIGA FARINANGO es por el valor de Indeterminada por tratarse de una Cesión, aclarando que el Cedente manifiesta que se encuentra al día en todas las cuotas y más obligaciones, por lo que entrega el derecho y acción al actual Cesionario sin ninguna clase de gravámenes.

TERCERA.- En caso de existir alguna controversia de cualquiera de las partes comparecientes serán sancionados de conformidad con la Ley ante los Jueces competentes de esta Jurisdicción.

Hasta aquí la voluntad expresa de las partes comparecientes quienes una vez dado lectura en alta y clara voz por mi el Notario se afirman y se ratifican en su contenido total, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe Certifico.



Sr. ~~Rene Benjamin~~ Torres Arias
CEDENTE

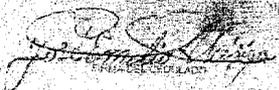


Sr. José Emilio Alcasiga Farinango
CESIONARIO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170668993-0**

ALCASIGA FARINANGO JOSE EMILIO
 PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA
 30 OCTUBRE 1960
 001-2 0293 00584 M
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 1960


 REGISTRADOR



ECUATORIANA***** V4443444E

CASADO MARIA HORTENSIA BUILMBAQUIN
 PRIMARIA ALBANIL PROLOCUR

PEDRO P. ALCASIGA
 MARIA V. FARINANGO

QUITO 09/09/2005
 09/09/2017
 REN 1585060
 Pch


 ALCAIDE



ALCAIDE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 19 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

171-0001 **1706689930**
 NUMERO CEDULA
ALCASIGA FARINANGO JOSE EMILIO

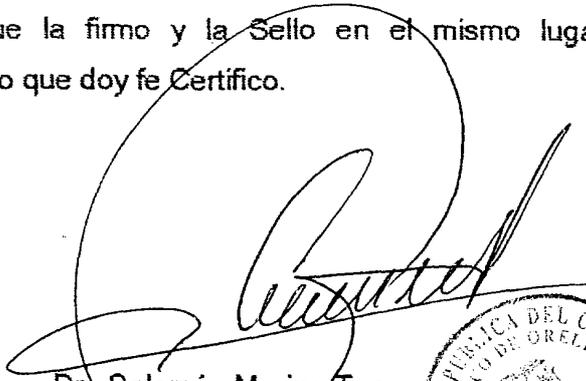
PICHINCHA
 PROVINCIA
 CANGAHUA
 PARROQUIA

CAYAMBE
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi el Notario Público en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y la Sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe Certifico.


Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA





**NOTARIA
PRIMERA**

DR. SALOMON MERINO TORRES

NOTARIA 1ra



Dr. Salomón Merino Torres
Pco. de Orellana - Ecuador

**CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES
EN LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSCOCA,
QUE OTORGA EL SEÑOR ABDON FILIBERTO TORRES
ARIAS EN FAVOR DEL SEÑOR CESAR RODRIGO
ANGAMARCA CHUQUICONDOR.**

CUANTIA INDETERMINADA



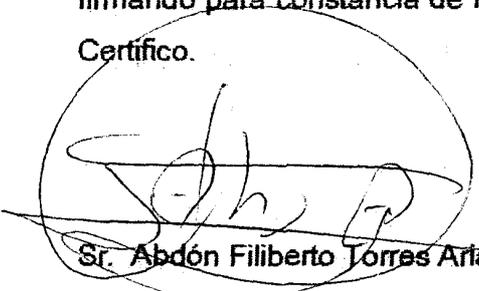
En la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Orellana, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Mayo del año Dos mil Siete, a las ocho horas con cuarenta y ocho minutos. Ante mí, Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Orellana, COMPARECEN.- Por una parte el señor ABDON FILIBERTO TORRES ARIAS, Portador de la cedula de ciudadanía números Uno seis cero cero uno cuatro seis cero seis guión cero, Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil Casado entre si, domiciliado en el Cantón y Provincia de Orellana, a quien se le denominara como el CEDENTE, y por otra parte interviene el señor CESAR RODRIGO ANGAMARCA CHUQUICONDOR portador de la Cedula de ciudadanía números Cero dos cero uno dos cero tres nueve cuatro guión cero Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el Cantón y Provincia de Orellana, a quien se le denominará como el CESIONARIO, las partes legalmente hábiles y con capacidad legal para contratar y obligarse conocidos por mi que doy fe, cumplidos con los requisitos legales del caso, manifiestan que se les celebre el presente contrato de CESIÓN de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- EL SEÑOR ABDON FILIBERTO TORRES ARIAS es propietario de ACCIONES Y DERECHOS EN LA CIA. DE TRANSPORTES TRANSCOCA S.A. con Jurisdicción en el Cantón y Provincia de Orellana, por lo que de su libre y espontánea voluntad manifiesta que procede a ceder y dar en perpetua enajenación los derechos y una acción mantenida en referida Compañía a favor del señor CESAR RODRIGO ANGAMARCA CHUQUICONDOR, quien pasará a ser el dueño propietario de esta acción y el mismo que manifiesta que cumplirá con todas las reglas y normas que mantenga la Institución.

SEGUNDA.- El precio justo del derecho y acción que le pertenece al señor ABDON FILIBERTO TORRES ARIAS y que hoy lo Cede a favor del Señor CESAR RODRIGO ANGAMARCA CHUQUICONDOR es por el valor de Indeterminada por tratarse de una Cesión, aclarando que los Cedentes manifiesta que se encuentra al día en todas las cuotas y más obligaciones, por lo que entrega el derecho y acción al actual Cesionario sin ninguna clase de gravámenes.

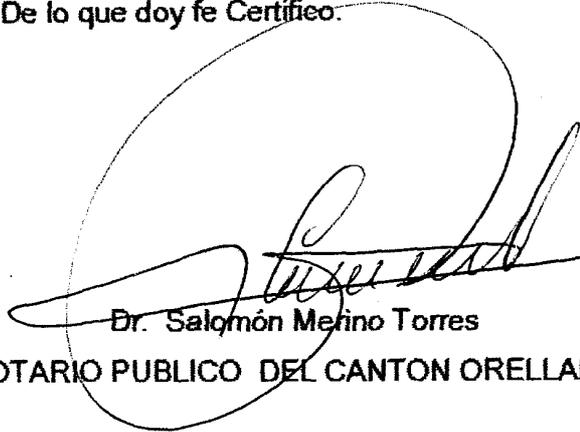
TERCERA.- En caso de existir alguna controversia de cualquiera de las partes comparecientes serán sancionados de conformidad con la Ley ante los Jueces competentes de esta Jurisdicción.

Hasta aquí la voluntad expresa de las partes comparecientes quienes una vez dado lectura en alta y clara voz por mi el Notario se afirman y se ratifican en su contenido total, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe Certifico.


Sr. Abdón Filiberto Torres Arias
CEDENTE

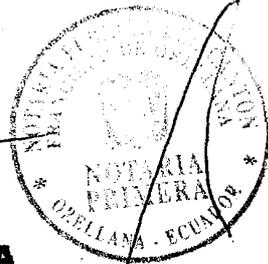

Sr. Cesar Rodrigo Angamarca
CESIONARIO

Se otorgó ante mi el Notario Público en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y la Sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe Certifico.



Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No 020120394-0

ANGAMARCA CHUQUICONDOR CESAR RODRIGO

BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCION

23 ENERO 1969

002- 0045 00007 M

BOLIVAR/CHIMBO
 ASUNCION 1969



[Signature]

ECUATORIANA***** V4344V2244

SOLTERO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ANGEL CELIO ANGAMARCA

MARIA LAURA CHUQUICONDOR

FCO. DE ORELLANA 28/06/2004

28/06/2016

REN 0007925



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*
 CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007
 15 DE ABRIL DE 2007

233-0003 NUMERO

0201203940 CEDULA

ANGAMARCA CHUQUICONDOR CESAR
 RODRIGO

ORELLANA PROVINCIA

PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA

FCO. DE ORELLANA CANTON

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA